



Guía Rápida GES

56. Hipoacusia Bilateral en personas de 65 Años y más que requieren uso de audífono

Departamento GES de Redes Asistenciales

Control de Versiones

Versión	Fecha de Modificación	Descripción	Autor
1.0	04/06/2007	Descripción del problema de salud y su registro	Beatriz Heyermann Lorena Labra Hsiao-Lan Sung
1.1	05/09/2007	Incorporación de criterios de cierre de caso para inasistencia	Liliana Vasallo
2.0	Mayo 2013	Modificaciones según Decreto N° 4 del 05/02/2013	Ivonne Espinoza, Janette Toledo, Sidia Matus, Ana María Merello, Leonardo Molina
2.1	Abril 2016	Modificaciones según Decreto N° 3 del 27/01/2016	Marcela Cortés, Cecilia Muñoz, M Gabriela de la Jara, Yonathan San Martín, Sandy Pavez, Sidia Matus

Tabla de Contenido

INTRODUCCIÓN	4
1 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA DE SALUD.....	5
1.1 Decreto N° 3	5
<i>Definición:</i>	5
<i>Patologías incorporadas:</i>	5
<i>a. Acceso:</i>	5
<i>b. Oportunidad:</i>	5
<i>c. Protección Financiera:</i>	5
1.2 Ciclo de Atención	6
1.2.1 Descripción.....	6
1.2.2 Flujograma	7
2 REGISTRO SIGGES	8
2.1 Tabla Resumen	8

Introducción

Con la entrada en vigencia del **Decreto N° 03** del 27 de enero del 2016, se procura reforzar los conocimientos de quienes participan en el proceso de gestión, registro y monitoreo de la información que se extrae de los hitos relevantes del proceso de atención, incluyendo las particularidades de las GES.

El documento “Guía Rápida”, consta de los siguientes puntos:

1) Descripción del Problema de Salud

- **Decreto N° 03:** consistente en un extracto del decreto, que incluye la definición del problema de salud, las patologías incorporadas, las garantías de acceso, de oportunidad y de protección financiera. Teniendo como objeto de contextualizar el modelo GES para realizar el registro de información.
- **Ciclo de Atención:** corresponde al detalle de la operación en red establecida para atender a los pacientes en estos problemas de salud, según las definiciones y normativas del Ministerio de Salud. El cual tiene como finalidad guiar la aplicación del decreto ya conocido y su registro asociado. Esto se debe complementar con las definiciones de Flujos específicos locales adecuados al modelo de red de cada servicio, y a la definición de redes GES y no GES emitido por el MINSAL.

- 2) **Tabla Resumen:** detalla los hitos de atención a registrar en el SIGGES de acuerdo a las definiciones del decreto y del ciclo de atención, la cual está estructurada según las etapas de atención, las garantías de oportunidad y las intervenciones sanitarias correspondientes a este problema de salud, entregando de esta forma, los principales aspectos requeridos para el registro y monitoreo de la información relacionada a este problema de salud.

1 Descripción del Problema de Salud

1.1 Decreto N° 3

Definición:

Es la pérdida de audición bilateral permanente, que se origina en disfunción conductiva y/o sensorial de cualquier componente del sistema auditivo normal, que puede ser corregida con el uso de audífono.

Patologías incorporadas:

Comprende las hipoacusias o sorderas calificadas como conductivas, neurosensoriales, perceptivas, neurales, ototóxicas y mixtas, de alta o baja frecuencia y la presbiacusia.

a. Acceso:

- Todo beneficiario de 65 años y más,
 - Con confirmación diagnóstica e indicación médica de audífono, tendrá acceso a tratamiento y seguimiento.
 - En tratamiento tendrá acceso a continuarlo.

b. Oportunidad:

- Tratamiento:**
 - Dentro de 45 días desde confirmación diagnóstica.

c. Protección Financiera:

N°	Problema de Salud	Tipo de Intervención Sanitaria	Prestación o Grupo de Prestaciones	Periodicidad	Arancel	Copago %	Copago \$
56	HIPOACUSIA BILATERAL EN PERSONAS DE 65 AÑOS Y MÁS QUE REQUIEREN USO DE AUDÍFONO	Tratamiento	Implementación audífonos	cada vez	440.050	20%	88.010
		Seguimiento	Seguimiento a partir del primer año	mensual	5.150	20%	1.030

1.2 Ciclo de Atención

1.2.1 Descripción

Un paciente que asiste a un establecimiento de salud APS o está siendo atendido por algún especialista en el nivel secundario y presenta pérdida de audición en ambos oídos.

Ante la sospecha de que las condiciones auditivas presentadas por el paciente requieren el uso de audífono, el profesional médico puede derivar al paciente a un especialista otorrinolaringólogo. Esta consulta puede ser realizada por telemedicina.

Tras la confirmación diagnóstica, el especialista puede indicar la entrega de los audífonos y otras atenciones requeridas por el uso de éstos, tales como: atención de fonoaudiólogo o de tecnólogo médico capacitado en audiometría. El paciente continuará en seguimiento por el tiempo que el profesional estime necesario con los controles por especialistas y prestaciones que incluyen el recambio de las pilas del audífono.

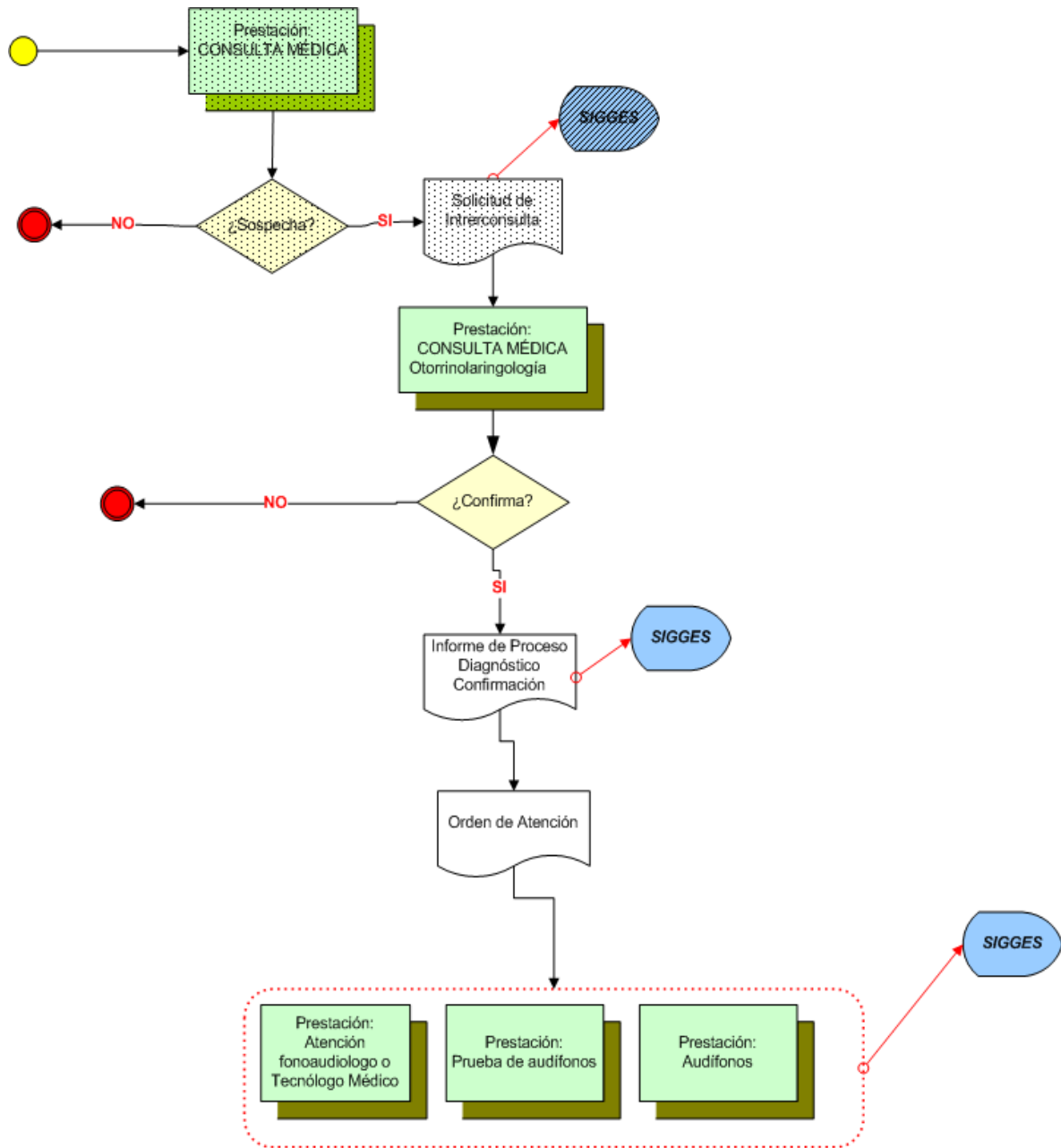
Cierre de casos: Se puede cerrar el caso GES asociado al paciente, ya sea por un médico o un administrativo según la causal de cierre que lo origine.

Las principales causales son:

- Fallecimiento
- Término de Tratamiento: por definición del médico tratante.
- Criterios de exclusión: cuando un paciente está siendo tratado como GES, por un problema de salud determinado, y durante el desarrollo del cuadro clínico el médico constata que el paciente no cumple con criterios de inclusión señalados en las guías clínicas.
- Término de tratamiento garantizado: cuando se ha cumplido en su totalidad el tratamiento que está garantizado en el decreto.
- Causas atribuibles al paciente:
 - Por rechazo al prestador
 - Por rechazo del tratamiento
 - Cambio de previsión
 - Otra causa expresada por el paciente
 - Inasistencia: Tres inasistencias a citaciones efectivas y registradas (revisar Norma Técnico Médico Administrativa vigente).

Frente al traslado definitivo del paciente (por cambio de domicilio) no corresponde efectuar cierre de caso, si no que un traslado interno entre establecimientos.

1.2.2 Flujograma



2 Registro SIGGES

2.1 Tabla Resumen

Etapa	Atención	Hito Registro SIGGES	Intervención Sanitaria	Prestación Trazadora	Cambio de etapa	Pago	Garantía de Oportunidad				
							Garantía y Plazo	Responsable de GO	Inicio de Garantía	Cierre de Garantía	
Sospecha	Médico sospecha el uso de audífonos por las condiciones auditivas presentadas por el paciente										
Proceso Diagnóstico	Paciente es atendido por un Otorrinolaringólogo										
Inicio GES											
Confirmación	Médico especialista confirma el uso de audífonos de acuerdo a las condiciones auditivas del paciente	IPD: confirma			X		Tratamiento: Dentro de 45 días desde la confirmación diagnóstica	Establecimiento que emite IPD	X		
Tratamiento	Médico indica el uso de audífono y otras atenciones requeridas	PO de tratamiento	Implementación Audífonos	1301010: prueba de Audífonos		X					
				3001002: Audífonos		x	Tratamiento: Dentro de 45 días desde la confirmación diagnóstica			x	
			Seguimiento a partir del primer año	1301021 Audiometría a campo libre con audífono		X					
				0102005: Consulta por fonoaudiólogo		x					
Cierre de caso		Formulario Cierre de caso									

